



## Documento **TRIBUTAR-io**

Enero 4 de 2022

Número 786

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

**Síguenos en twitter: @ocorredoralejo**

### **A PARTIR DE ENERO 1º DE 2022 VIGENTE EL CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN CON FRANCIA**

**R**ecién se acaba de publicar en la página de la cancillería colombiana que al terminar el año 2021 se culminó el proceso de canje de notas con Francia relacionado con el convenio de doble imposición suscrito con ese país. Así las cosas, el Gobierno ha cumplido su labor de dar pronto paso a la aplicación del citado CDI, de manera que a partir de enero 1º del presente año entra en plena aplicación y vigor las cláusulas contenidas en ese instrumento bilateral, que entra a regir los destinos del impuesto de renta por los distintos conceptos de renta generador por residentes de estos dos países.

Justamente, en nuestro DOCUMENTO TRIBUTAR-io anterior (número 785) habíamos informado sobre la expedición de la Sentencia C-443 de diciembre 9 de 2021 (<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-443-21.htm>) y señalamos la necesidad de que el gobierno diera el paso siguiente relacionado con el canje de notas.

Hoy, observamos ya oficialmente publicada la noticia en la página web de la cancillería, de manera que con esto culmina un proceso que tardó cerca de seis años en completarse. Contamos así con un nuevo CDI en vigor y completa aplicación para todos los pagos que se realicen a partir de enero de 2022 (dividendos, intereses, servicios técnicos, etc.).

**TRIBUTAR ASESORES SAS**, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan su contenido.